



00690

RESOLUCIÓN No. 44 - DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0005-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución No. 01-02406 de 2023, modificado por el artículo 1º de la Resolución 01-00256 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional Guajira realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para justificar una contratación fechado el once (11) de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "Adquirir equipos de cómputo portátil con destinación específica para formación de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ".

Que de conformidad con el literal a del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y SS del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el presupuesto disponible para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0005-2026, es de mil quinientos diecisiete millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$1.517.831.494,00), asignados mediante Resoluciones 1-01438 del ocho (8) de mayo de 2026, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, distribuido por lotes de la siguiente manera:

- Lote No. 1 - Municipio de Manaure: \$497.649.670,00 m/cte.
- Lote No. 2 - Municipio de Uribia: \$510.090.912,00 m/cte.
- Lote No. 3 - Municipio de Riohacha: \$510.090.912,00 m/cte.

Que la presente convocatoria será limitada por lotes (aplica para el Lote No. 1, 2 y 3) a MIPYME con domicilio principal en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira, toda vez que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



RESOLUCIÓN No. 44 - 00690 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0005-2026

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0005-2026, de conformidad con lo siguiente:

CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y SS del Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, siguiendo para el efecto las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y SS del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	Adquirir equipos de cómputo portátil con destinación específica para formación de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El establecido en la configuración del Pliego de Condiciones Electrónico. Puede ser consultado en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/Vi ew?PPI=CO1.PPI.50488251&isFromPublicArea=True&isModal=False .
OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
• Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. • Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. • Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. • Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. • Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida • El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas. • Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. • Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. • Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. • Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	



00690
RESOLUCIÓN No. 44 - DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0005-2026

- Informar, por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación de la entrega de los equipos, de acuerdo con el plazo y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- Suministrar la totalidad de los equipos de cómputo portátil de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por el SENA.
- Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, de primer uso, libres de defectos, no remanufacturados ni repotenciados y entregados en sus empaques originales de fábrica, debidamente sellados y en condiciones adecuadas de conservación.
- Entregar cada equipo con la totalidad de los componentes, accesorios, elementos, licencias, manuales y demás documentación exigida en las especificaciones técnicas y en los documentos que integran el contrato.
- Asumir, por su cuenta y riesgo, el embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos, adoptando las medidas necesarias para evitar pérdidas, daños, deterioros o afectaciones durante su traslado y hasta el recibo a satisfacción por parte del SENA.
- Presentar, al momento de la entrega, una relación individualizada de los equipos suministrados que permita verificar, según corresponda, su marca, modelo, referencia, número de serie y demás datos necesarios para su identificación, control e incorporación al inventario de la entidad.
- Facilitar al supervisor del contrato la inspección, verificación y realización de las pruebas que resulten necesarias para constatar el estado, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos entregados.
- Corregir las inconsistencias advertidas durante la verificación y reemplazar, sin costo adicional para el SENA, los equipos que presenten defectos, daños, fallas de funcionamiento, diferencias frente a las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que impida su recibo a satisfacción.

**RESOLUCIÓN No. 44 - 00690 DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0005-2026

- Asumir todos los costos asociados al retiro, transporte, reparación, sustitución y nueva entrega de los equipos rechazados o que deban ser reemplazados por causas atribuibles al contratista.
- Acreditar, mediante documento físico o digital, la garantía del fabricante correspondiente a cada uno de los equipos suministrados, con una cobertura mínima de tres (3) años por fallas o defectos presentados en condiciones normales de uso, contados a partir del recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.
- Realizar, cuando corresponda, los trámites de activación o registro necesarios para que la garantía del fabricante quede vigente y pueda ser ejercida directamente por el SENA durante el periodo exigido.
- Atender los requerimientos relacionados con fallas o incidentes de los equipos durante el periodo de garantía y realizar el diagnóstico técnico presencial en un término no superior a dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación del requerimiento por parte del supervisor del contrato.
- Ejecutar, con fundamento en el diagnóstico técnico, la reparación o reposición del equipo afectado, incluyendo los repuestos, mano de obra, transporte y demás actividades requeridas, sin generar costos adicionales para el SENA.
- Mantener la trazabilidad de los requerimientos atendidos durante el periodo de garantía y suministrar al supervisor la información relacionada con el diagnóstico, las actividades realizadas y la solución aplicada a cada caso.
- Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios que, con ocasión del transporte, cargue, descargue o entrega de los equipos, cause directamente o por medio del personal a su cargo a los bienes del SENA o a terceros, y efectuar la correspondiente reparación o compensación.
- Realizar la recolección separada y el manejo adecuado de los empaques, embalajes y demás residuos que se generen con ocasión de la entrega de los equipos, evitando su abandono en las instalaciones del SENA.
- Conservar bajo su responsabilidad los equipos hasta que sean efectivamente entregados, verificados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

No aplica.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

No aplica.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

- Aceptar y dar cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.
- Implementar medidas como la redundancia de sistemas, la planificación de capacidad, el monitoreo continuo de los sistemas y la realización de pruebas de disponibilidad periódicas. Es importante identificar y gestionar los riesgos que puedan afectar la disponibilidad de los sistemas, así como contar con procesos y procedimientos claros para responder a interrupciones de servicios y restaurar la funcionalidad de los sistemas, bienes y servicios contratados de manera rápida y eficiente. (En caso de que aplique).



RESOLUCIÓN No. 44 - 00690 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0005-2026

- Establecer un plan de continuidad del negocio que incluya medidas para garantizar la disponibilidad y el funcionamiento continuo de los servicios, incluso en situaciones de crisis o desastres. Esto implica identificar y mitigar los riesgos que puedan afectar la continuidad de los servicios. El objetivo es minimizar el impacto de interrupciones en los servicios y garantizar la prestación ininterrumpida de los mismos, protegiendo así la información y los activos críticos de la entidad. (En caso de que aplique).
- Establecer una estrategia de copias de respaldo que aborde la identificación de los activos de información críticos, la frecuencia de las copias de respaldo, los procedimientos de almacenamiento seguro, la verificación periódica de la integridad de las copias y la capacidad de recuperación de la información. (En caso de que aplique).
- El acceso a los sistemas de información ofrecidos por el proveedor de contemplar la identificación y control de los usuarios, la asignación de privilegios y derechos de acceso, la revisión periódica de los privilegios, la gestión de contraseñas seguras, doble factor de autenticación, la autenticación de usuarios y la monitorización de los accesos. Gestionando en primera medida la integración con el directorio activo. (En caso de que aplique).
- Establecer procedimientos claros y seguros para la destrucción y eliminación de la información una vez finalizado el contrato, con el fin de garantizar la protección de los activos de información. Estos procedimientos deben incluir la identificación de los datos a ser eliminados, el uso de métodos seguros de destrucción como la trituración de documentos o el borrado seguro de medios electrónicos, así como el registro de la actividad. (En caso de que aplique).
- Acordar medidas técnicas y organizativas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Esto incluye la autorización del tratamiento, la identificación y clasificación de los datos personales, el acceso restringido a los mismos, el cifrado de la información sensible, la gestión de los registros de procesamiento, la realización de evaluaciones de riesgos periódicas. (En caso de que aplique).
- Al ser certificado ISO 27001 asegura poseer un sistema de gestión de seguridad de la información eficaz para proteger los activos y datos entregados en custodia o tratamiento según la naturaleza del contrato. (En caso de que aplique).
- Implementar un proceso gestión de cambio estructurado y controlado para planificar, evaluar, autorizar e implementar cambios en los activos de información en los bienes y servicio de acuerdo a lo contratado. (En caso de que aplique).
- Identificar y evaluar periódicamente (mínimo cada 6 meses) y gestionar las posibles debilidades y vulnerabilidades de los sistemas de información según aplique en la naturaleza del contrato. Este análisis permite detectar vulnerabilidades que podrían ser aprovechadas por amenazas y comprometer la seguridad de la información. (En caso de que aplique).
- Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible. (En caso de que aplique).
- Garantizar espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información. (En caso de que aplique).
- Aceptar las auditorías por parte del SENA como procedimiento en la gestión de SGSPI para garantizar que en el desarrollo de un contrato con un proveedor se cumplan con los estándares de seguridad de la información requeridos por la entidad. Estas auditorías



RESOLUCIÓN No. 44 - 00690 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0005-2026

involucran la evaluación de los controles de seguridad implementados por el proveedor para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y activos de información. (En caso de que aplique).

- Generar informes periódicos de los servicios o productos que evidencie el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como contar con evidencias de reuniones periódicas de seguimiento acorde a lo establecido en las cláusulas, anexos técnicos y según requerimiento del supervisor del contrato. Y contar con los resultados de revisiones técnicas, administrativas o auditorias de cumplimiento en búsqueda de acciones de mejora o verificación del cumplimiento requerido. (En caso de que aplique).

OBLIGACIONES DEL SENA

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PRESUPUESTO	el presupuesto disponible para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0003-2026, es de mil quinientos diecisiete millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$1.517.831.494,00), asignados mediante Resoluciones 1-01438 del ocho (8) de mayo de 2026, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, distribuido por lotes de la siguiente manera: • Lote No. 1 - Municipio de Manaure: \$497.649.670,00 m/cte. • Lote No. 2 - Municipio de Uribia: \$510.090.912,00 m/cte. • Lote No. 3 - Municipio de Riohacha: \$510.090.912,00 m/cte.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
LUGAR CONSULTA ESTUDIOS Y	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, en el enlace



RESOLUCIÓN No. 44 - 00690 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0005-2026

DOCUMENTOS PREVIOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50488251&isFromPublicArea=True&isModal=False , con el propósito de suministrar a los interesados, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.
CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, EL SENA convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Artículo 2°: Publíquese el presente acto en el expediente electrónico id.CO1.BDOS.10997461, en el [enlace](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50488251&isFromPublicArea=True&isModal=False) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50488251&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Artículo 3°. Contra la presente resolución no proceden recursos.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el

20-OCT-2026

Firmado
 digitalmente por
 Marieth Orcasitas
 Penaloza

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
 Directora Regional (e)

 Firmado digitalmente
 por Jesús Ángel
 Navarro Medina
 Vo. Bo. Jesús Navarro Medina.
 Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 401040.

 Firmado digitalmente por
 Jesús Ángel Navarro Medina
 Proyectó: Jesús Navarro Medina.
 Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.